RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: CONTR-2026-103778 (00081/ISE/2026/CA)

OBJETO: SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 336.110,28 €

Porcentaje IVA: 10%

Importe IVA: 33.611,03 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 369.721,31 €

VALOR ESTIMADO: 815.240,71 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de servicios y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

A la vista de los fines institucionales atribuidos a la Agencia Pública Andaluza de Educación, el Administrador de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación realiza, el día 29 de marzo de 2026, una Memoria Justificativa de los términos expresados en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) en la que manifiesta la necesidad de realizar un contrato del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, expediente CONTR-2026-103778 (00081/ISE/2026/CA), definiéndose en la citada memoria justificativa la necesidad administrativa a satisfacer.

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de los criterios de adjudicación así como que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, según lo señalado en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

En relación con el expediente para la contratación de los servicios de referencia, se hace constar, en la memoria justificativa obrante en el expediente, que los medios personales y

DANIEL ALCONCHEL GAGO		29/03/2026 13:15:17	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwu825i2bcw3IS12I1zKBTUxT1c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose posible su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP

La presente contratación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP como un contrato de servicios en función de necesidades, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración no quedando obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, siendo el importe adjudicado el presupuesto de licitación.

Por lo expuesto la presente contratación del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, expediente CONTR-2026-103778 (00081/ISE/2026/CA), tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto CPV 80340000-9 (Servicios de educación especial) siendo su valor estimado igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 22.1.b) de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones.

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Gerencia Provincial de Cádiz, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de de la Resolución de 11 de octubre de 2021 (BOJA Nº 199 de 11 de octubre de 2021) del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación por la que se delegan competencias en materia de contratación en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar el inicio del expediente CONTR-2026-103778 (00081/ISE/2026/CA) para la contratación para la contratación del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, cuya necesidad se encuentra definida en la memoria obrante en el expediente.

La presente contratación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP como un contrato de servicios en función de necesidades, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración no quedando obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, siendo el importe adjudicado el presupuesto de licitación.

DANIEL ALCONCHEL GAGO		29/03/2026 13:15:17	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwu825i2bcw3IS12I1zKBTUxT1c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 336.110,28 € (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 33.611,03 € (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON TRES CENTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 369.721,31 € (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS).

El precio máximo unitario de licitación, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a 26,01/hora(VEINTISÉIS EUROS CON UN CÉNTIMO)

Esta actuación se financiará con cargo a la dotación correspondiente a la siguiente aplicación y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	114.239,73 €	G/42E/22712/11 01
2027	255.481,58 €	G/42E/22712/11 01
TOTAL	**369.721,31 €**	

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 815.240,71 € (OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS).

El plazo de ejecución del contrato será de 12 MESES, y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de 12 MESES, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de 24 MESES y que las prorrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP y al amparo de los motivos expresados en la memoria justificativa del Administrador de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Cádiz obrante en el expediente no se organiza esta licitación mediante un sistema de lotes.

Consta en el expediente memoria justificativa del Administrador de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Cádiz de la exigencia, de acuerdo con los artículos 106 y 150.2 de la LCSP, de una garantía provisional por un importe del 3% del presupuesto de licitación en atención a las circunstancias acaecidas en la tramitación de expedientes similares al que se licita, donde se produjeron renuncias de ofertas y retiradas injustificadas de proposiciones por parte de propuestos adjudicatarios. Del mismo modo, se han evidenciado, en el mismo momento procedimental, incumplimientos en la justificación de la documentación acreditativa de los propuestos adjudicatarios, lo que puede provocar el inicio de un nuevo

DANIEL ALCONCHEL GAGO		29/03/2026 13:15:17	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwu825i2bcw3IS12I1zKBTUxT1c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

expediente de contratación, con el perjuicio que ello puede ocasionar para garantizar el comienzo del servicio en las fechas previstas para la cobertura de las necesidades existentes, por lo que procede su exigencia en el presente contrato dadas necesidades administrativas a satisfacer y el interés público objeto de protección para garantizar el mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato.

Consta en el expediente memoria justificativa del Administrador de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Cádiz del riesgo que asume el Órgano de Contratación por la especial naturaleza del contrato por lo que resulta aconsejable incrementar el porcentaje de la garantía definitiva ordinaria exigiéndose una garantía complementaria por el 5% del precio final ofertado (IVA excluido) para el supuesto en el que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente se establece en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en la citada memoria en cumplimiento del artículo 202 LCSP, los criterios de selección de las personas licitadoras, los criterios de adjudicación y baremos de valoración, definidos en la memoria al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo y designar como responsable del contrato a la persona elegida en la referida memoria.

Se ha utilizado para la presente licitación el MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2025 el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 3 de diciembre de 2025 (nº de informe: (AJ-CEHFE 2025/178), de conformidad con lo indicado en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido por la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de 8 de enero de 2026, en la Memoria justificativa de la modificación del texto del modelo de pliego referido para la contratación de servicios en Andalucía por la Agencia Publica emitida por la Dirección de Servicios a la Comunidad Educativa de 24 de marzo de 2026 y a lo dispuesto por la unidad proponente de la contratación conforme a la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

TERCERO.- Que se adjudique mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación

DANIEL ALCONCHEL GAGO		29/03/2026 13:15:17	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwu825i2bcw3IS12I1zKBTUxT1c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ

DANIEL ALCONCHEL GAGO		29/03/2026 13:15:17	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwu825i2bcw3IS12I1zKBTUxT1c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	EL GERENTE PROVINCIAL DE CÁDIZ
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR-2026-103778 (00081/ISE/2026/CA)
3º- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS SI
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	S
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	12 MESES
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **FÓRMULA:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	336.110,28 € 33.611,03 € 369.721,31 € 815.240,71 € NO NO

DANIEL ALCONCHEL GAGO		29/03/2026 13:15:17	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwu825i2bcw3IS12I1zKBTUxT1c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	MUNICIPIO	PROVINCIA	TOTAL HORAS ESTIMADAS
11700937	I.E.S. Guadalpeña	Arcos de la Frontera	Cádiz	1068
11000605	I.E.S. Torre del Tajo	Barbate	Cádiz	1068
11001828	I.E.S. Rafael Alberti	Cádiz	Cádiz	320,4
11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	Cádiz	Cádiz	1068
11003205	I.E.S. Padre Luis Coloma	Jerez de la Frontera	Cádiz	1068
11008240	C.E.E.E. Sordos	Jerez de la Frontera	Cádiz	1068
11008240	C.E.E.E. Sordos	Jerez de la Frontera	Cádiz	1068
11008513	I.E.S. Andrés Benítez	Jerez de la Frontera	Cádiz	1068
11500262	C.E.PER. Aljibe	Jerez de la Frontera	Cádiz	854,4
11700184	I.E.S. Hozgarganta	Jimena de la Frontera	Cádiz	1068
11003874	I.E.S. Mediterráneo	La Línea de la Concepción	Cádiz	1068
11500419	C.E.PER. María Zambrano	San Fernando	Cádiz	178
11003655	C.E.I.P. José Luis Sánchez	San Martin del Tesorillo	Cádiz	890
11006693	I.E.S. Las Cumbres	Ubrique	Cádiz	1068

DANIEL ALCONCHEL GAGO | 29/03/2026 13:15:17 | PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN | NJyGwu825i2bcw3IS12I1zKBTUxT1c | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/